



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional 27.678, que tiene por objeto asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público y privado y de la seguridad social, y garanticense los mecanismos necesarios para un efectivo cumplimiento.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como objeto la adhesión a la ley nacional 27.678, para asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público y privado y de la seguridad social, y garantizar los mecanismos necesarios para un efectivo cumplimiento.

A partir de la adhesión a esta ley, se podrán implementar de manera sistemática y ordenada los Cuidados Paliativos de calidad como estrategia de atención durante la evolución de la enfermedad crónica -oncológica y no oncológica- en pacientes y sus familias en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las enfermedades crónicas constituyen en la ciudad la principal causa de muerte en la población adulta y la segunda causa en la población infantil, según el último Análisis de Situación de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASIS – año 2016). Estas enfermedades se asocian al sufrimiento de la persona y de quienes la cuidan, tanto en la dimensión física como en las dimensiones psicológica, social y espiritual. Los Cuidados Paliativos son un componente clave de una política integral de atención de las enfermedades crónicas, ya que dan respuesta a las necesidades de los y las pacientes crónicos/as o con estadios en fase avanzada, y de sus familias. Estos servicios deben estar vinculados a la prevención, la detección precoz y las estrategias de tratamiento para responder a todas las necesidades prioritarias de la enfermedad en la comunidad y hacer el mejor uso posible de los recursos.

Según la OMS, se estima que anualmente 40 millones de personas necesitan Cuidados Paliativos; el 78% de ellas viven en países de ingreso bajo e ingreso mediano, y a nivel mundial, tan solo un 14% de las personas que necesitan asistencia paliativa la reciben "Una amplia gama de enfermedades requieren cuidados paliativos. La mayoría de los adultos que los necesitan padecen enfermedades crónicas tales como enfermedades cardiovasculares (38,5%), cáncer (34 %), enfermedades respiratorias crónicas (10,3%), sida (5,7%) y diabetes (4,6%). Muchas otras afecciones pueden requerir asistencia paliativa; por ejemplo, insuficiencia renal, enfermedades hepáticas crónicas, esclerosis múltiple, enfermedad de Parkinson, artritis reumatoide, enfermedades neurológicas, demencia, anomalías congénitas y tuberculosis resistente a los medicamentos".

En el año 2014, la Asamblea Mundial de la Salud 2 - resolución 67.19 de la Asamblea Mundial de la Salud art.1.6 - insta a los Estados Miembros a incluir en sus agendas para el desarrollo integral de la salud de la población, "a que fomenten la cobertura sanitaria universal, definida como el acceso universal a servicios de prevención, promoción, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos de calidad, y la protección frente a los riesgos económicos como elementos fundamentales del componente sanitario de la agenda para el desarrollo después de 2015". En este mismo sentido, solicita la promoción de los suministros y recursos apropiados para la implementación de investigaciones y programas vinculados con la temática, incluyendo políticas para el fortalecimiento y la incrementación de recurso humano a través de la formación de profesionales de la salud, incluyendo a los Cuidados Paliativos desde los planes básicos de estudios.

De acuerdo con el Análisis de Situación de Salud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires publicado por las autoridades del Gobierno de la Ciudad en diciembre de 2017 (documento ASIS sobre cifras del año 2016), se registraron 30.421 defunciones de residentes. Tal como es esperable, las tasas de mortalidad presentaron la mayor magnitud en los mayores de 60 años, predominando en el sexo femenino a partir de los 80 años. Se observó que el 41% (5.529) de las defunciones en varones ocurrieron en el grupo de edad de 60 a 80 años, mientras que en las mujeres el 50% (8.506) de las defunciones ocurrieron en la franja etaria de 85 y más, siendo el 10% mayores de 95



años. Las tres principales causas de muerte han sido: I. Enfermedades cardiovasculares (33,1%) II. Enfermedades respiratorias (22,9 %) III. Tumores (20,5%)

Estas cifras indican que aproximadamente entre siete u ocho de cada diez residentes que mueren en la Ciudad lo hacen por causa de una patología crónica avanzada:

1 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/palliative-care>

2 https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67-REC1/A67_2014_REC1-sp.pdf

Aproximadamente 22.500 personas mueren por año en la Ciudad con sufrimiento asociado a una enfermedad crónica -un promedio de 440 personas por semana.

Entendemos que a través de la adhesión a esta legislación nacional se podrá mejorar la calidad de vida, prevenir y aliviar el sufrimiento mediante la evaluación multidimensional de los aspectos físicos, emocionales sociales y espirituales, basados en el adecuado control de síntomas; considerando a la persona como un ser único, y la calidad de atención como un Derecho Humano, en el que se preservan los valores y preferencias de los y las pacientes.

Asimismo, entendemos que existe una gran necesidad de capacitación específica de Cuidados Paliativos en la Ciudad de Buenos Aires. Asistir correctamente a pacientes con sufrimiento por patologías oncológicas o crónicas y a su familia, requiere actitudes, conocimientos y habilidades específicas. La falta de formación es una causa importante de asistencia subóptima y de síndrome de burnout en los profesionales que atienden estos/as pacientes. La capacitación debe planificarse de manera continua, dentro de las diferentes disciplinas que conforman los equipos interdisciplinarios de Cuidados Paliativos, enfatizando las 4 (cuatro) principales: medicina, enfermería, psicología y trabajo social, con la importancia de proponer estos espacios desde los planes básicos de estudios.

Creemos en el acceso a la Salud de manera integral como un Derecho Humano fundamental y nuestro compromiso desde una perspectiva de Derechos Humanos está con todos/as las y los pacientes que requieren atención en Cuidados Paliativos. De aprobarse esta la ley, miles de personas que se atienden en la Ciudad de Buenos Aires tendrán garantizada una correcta atención, acorde a lo que indica la Ley básica de Salud.

Estamos convencidos/as que un estado presente, es un estado que profundiza derechos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.